

CAPITULO 76

ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO

Nota.

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) Barras

los productos laminados, extrudidos, estirados o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo (incluidos los "círculos aplanados" y los "rectángulos modificados" en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los productos de sección "rectangular modificada") debe exceder de la décima parte de la anchura. También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, colados o sinterizados, cuando hayan recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

b) Perfiles

los productos laminados, extrudidos, estirados, forjados u obtenidos por conformación o plegado, enrollados o no, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, bandas, hojas o tubos. También se consideran perfiles los productos de las mismas formas obtenidos por moldeado, colado, sinterizado, cuando hayan recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

c) Alambre

el producto laminado, extrudido, estirado o trefilado, enrollado, cuya sección transversal maciza y constante en toda su longitud tenga forma de círculo, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo (incluidos los "círculos aplanados" y los "rectángulos modificados" en los que dos lados opuestos tengan forma de arco

convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los productos de sección "rectangular modificada") debe exceder de la décima parte de la anchura.

d) Chapas, bandas y hojas

los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 7601), enrollados o no, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los "rectángulos modificados" en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:

- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
- en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

Se clasifican, entre otras, en las partidas 7606 y 7607, las chapas, bandas y hojas que presenten motivos (por ejemplo: onduladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

e) Tubos

los productos huecos, enrollados o no, de sección transversal constante en toda su longitud, con un hueco cerrado, con forma de círculo, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo, y cuyas paredes tengan un espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos citados anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

Nota de subpartida.

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) Aluminio sin alear

el metal con un contenido de aluminio, en peso, superior o igual al 99 %, siempre que el contenido, en peso, de los demás elementos no exceda de los límites indicados en el cuadro siguiente:

CUADRO - Los demás elementos

Elemento	Contenido límite % en peso
Fe+Si (total hierro más silicio)	1
Los demás elementos(1), cada uno	0,1 (2)
(1) Los demás elementos, por ejemplo: Cr, Cu, Mg, Mn, Ni, Zn.	
(2) Se tolera un contenido de cobre superior al 0,1 % pero sin exceder del 0,2 %, siempre que los contenidos de cromo y de manganeso no excedan del 0,5 %.	

b) Aleaciones de aluminio

las materias metálicas en las que el aluminio predomine, en peso, sobre cada uno de los demás elementos, siempre que:

- 1) el contenido, en peso, de por lo menos uno de los demás elementos o el de hierro más silicio, exceda de los límites indicados en el cuadro anterior; o
- 2) el contenido total de los demás elementos exceda del 1 %, en peso.

- 7601 ALUMINIO EN BRUTO.
 - 7601.10.00 - Aluminio sin alear
 - 7601.20.00 - Aleaciones de aluminio
- 7602.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.
- 7603 POLVO Y LAMINILLAS, DE ALUMINIO.
 - 7603.10.00 - Polvo de estructura no laminar
 - 7603.20.00 - Polvo de estructura laminar; laminillas
- 7604 BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.
 - 7604.10 - De aluminio sin alear
 - 7604.10.10 Barras
 - 7604.10.20 Perfiles huecos
 - 7604.10.30 Los demás perfiles
 - De aleaciones de aluminio:
 - 7604.21.00 -- Perfiles huecos
 - 7604.29 -- Los demás
 - 7604.29.10 Barras
 - 7604.29.20 Perfiles
- 7605 ALAMBRE DE ALUMINIO.
 - De aluminio sin alear:
 - 7605.11.00 -- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm
 - 7605.19.00 -- Los demás
 - De aleaciones de aluminio:
 - 7605.21.00 -- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm
 - 7605.29.00 -- Los demás

- 7606 CHAPAS Y BANDAS DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm.
- De forma cuadrada o rectangular:
- 7606.11.00 -- De aluminio sin alear
- 7606.12 -- De aleaciones de aluminio
- 7606.12.10 De duraluminio
- 7606.12.90 Las demás
- Las demás:
- 7606.91.00 -- De aluminio sin alear
- 7606.92 -- De aleaciones de aluminio
- 7606.92.10 De duraluminio
- 7606.92.90 Las demás
- 7607 HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).
- Sin soporte:
- 7607.11.00 -- Simplemente laminadas
- 7607.19.00 -- Las demás
- 7607.20.00 - Con soporte
- 7608 TUBOS DE ALUMINIO.
- De aluminio sin alear
 - De aleaciones de aluminio
- 7609.00.00 ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ALUMINIO.
- 7610 CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHADOS, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, BALAUSTRADAS), DE

ALUMINIO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 9406; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.

7610.10.00 - Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales

7610.90 - Los demás

7610.90.10 Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción

7610.90.90 Los demás

7611.00.00 DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS DE GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.

7612 DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONÉS, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS DE GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.

7612.10.00 - Envases tubulares flexibles

7612.90.00 - Los demás

7613.00.00 RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE ALUMINIO.

7614 CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS.

7614.10 - Con alma de acero

7614.10.10 Cables

7614.10.90 Los demás

7614.90 - Los demás

7614.90.10 Cables

7614.90.90 Los demás

- 7615 ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.
- 7615.10 - Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos
- 7615.10.10 Artículos de uso doméstico y sus partes
- 7615.10.20 Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos
- 7615.20.00 - Artículos de higiene o de tocador, y sus partes
- 7616 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.
- 7616.10.00 - Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares
- 7616.90.00 - Las demás